



**ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL, REPRESENTADA POR, EL LIC. NESTOR GABRIEL GONZÁLEZ RUÍZ, EN SU CARÁCTER DE ASISTENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA, "ASISTENCIA" Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS DE GUERRERO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. JORGE SALGADO PARRA, EN LO SUCESIVO "EL IEEJAG", QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### **ANTECEDENTES**

I.- LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU ARTÍCULO 3º ESTABLECE QUE: TODO INDIVIDUO TIENE DERECHO A RECIBIR EDUCACIÓN. EL ESTADO -FEDERACIÓN, ESTADOS, DISTRITO FEDERAL Y MUNICIPIOS- IMPARTIRÁ EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA SUPERIOR SERÁN OBLIGATORIAS.

II.- LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 32 Y 33, FRACCIONES III, V Y VII, DISPONE QUE: "LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS TOMARÁN MEDIDAS TENDIENTES A ESTABLECER CONDICIONES QUE PERMITAN EL EJERCICIO PLENO DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE CADA INDIVIDUO, UNA MAYOR EQUIDAD EDUCATIVA, ASÍ COMO EL LOGRO DE LA EFECTIVA IGUALDAD EN OPORTUNIDADES DE ACCESO Y PERMANENCIA EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS. DICHAS MEDIDAS ESTARÁN DIRIGIDAS DE MANERA PREFERENTE, A LOS GRUPOS Y REGIONES CON MAYOR REZAGO EDUCATIVO O QUE ENFRENTAN CONDICIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES EN DESVENTAJA. PARA CUMPLIR LO ANTERIOR, LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS LLEVARÁN A CABO: PROGRAMAS DE APOYO A LOS MAESTROS, OTORGARÁN APOYOS PEDAGÓGICOS, REALIZARÁN CAMPAÑAS EDUCATIVAS QUE TIENDAN A ELEVARE LOS NIVELES CULTURALES, SOCIALES Y DE BIENESTAR DE LA POBLACIÓN, TALES COMO PROGRAMAS DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN COMUNITARIA".

III.- ASIMISMO, LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 39 Y 43, PRECISA QUE: EN EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL QUEDA COMPRENDIDA, ENTRE OTRAS, LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS, LA CUAL ESTÁ DESTINADA A INDIVIDUOS DE QUINCE AÑOS O MÁS QUE NO HAYAN CURSADO O CONCLUIDO LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA. ESTE SERVICIO EDUCATIVO SE PRESTA A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE ALFABETIZACIÓN, EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA, ASÍ COMO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, CON LAS PARTICULARIDADES ADECUADAS A DICHA POBLACIÓN. ESTE SERVICIO SE APOYARÁ EN LA PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD SOCIAL.

IV.- EL GOBIERNO DE MÉXICO, EN EL FORO MUNDIAL SOBRE LA EDUCACIÓN CELEBRADO EN DAKAR, SENEGAL, EN EL AÑO 2000, SE COMPROMETIÓ A REDUCIR LOS ÍNDICES DE ANALFABETISMO DE LOS ADULTOS EN POR LO MENOS 50%, CONSOLIDANDO LA ALFABETIZACIÓN Y LA FORMACIÓN PERMANENTE DE LOS ADULTOS.

V.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018, EN SU CAPÍTULO III.- "MÉXICO CON EDUCACIÓN DE CALIDAD", NUMERAL III.1 "DIAGNÓSTICO: ES INDISPENSABLE NUESTRA CAPACIDAD INTELLECTUAL", APARTADO DE "EDUCACIÓN", PRECISA QUE EL REZAGO EDUCATIVO EN LA POBLACIÓN ADULTA AÚN NO ESTÁ RESUELTO. ALREDEDOR DE 32.3



MILLONES DE ADULTOS NO HAN COMPLETADO LA EDUCACIÓN BÁSICA, LO QUE EQUIVALE AL 38.5% DE LA POBLACIÓN MAYOR DE 15 AÑOS.

EN ESTA CIFRA SE INCLUYEN POCO MÁS DE 5.1 MILLONES DE PERSONAS ANALFABETAS, SITUACIÓN QUE LIMITA SU INTEGRACIÓN AL MERCADO LABORAL.

VI.- ASIMISMO, DICHO PLAN EN SU CAPÍTULO VI "OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN", SECCIÓN VI.3 "MÉXICO CON EDUCACIÓN DE CALIDAD" OBJETIVO 3.2. "GARANTIZAR, LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EN EL SISTEMA EDUCATIVO", ESTRATEGIA 3.2.1. "AMPLIAR LAS OPORTUNIDADES DE ACCESO A LA EDUCACIÓN EN TODAS SUS REGIONES Y SECTORES DE LA POBLACIÓN"; ESTABLECE COMO LÍNEAS DE ACCIÓN LAS RELATIVAS A: IMPULSAR EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DESTINADOS A LA POBLACIÓN EN RIESGO DE EXCLUSIÓN; FORTALECER LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS (INEA); ASÍ COMO ESTABLECER ALIANZAS CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y ORGANIZACIONES SOCIALES CON EL FIN DE DISMINUIR EL ANALFABETISMO Y EL REZAGO EDUCATIVO.

VII.- LA CAMPAÑA NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN Y REDUCCIÓN AL REZAGO EDUCATIVO 2013-2018, PLANTEA LAS SIGUIENTES METAS: DE UNA POBLACIÓN DE 5,393,665 DE ANALFABETAS, QUE CORRESPONDE A UNA TASA DE ANALFABETISMO DEL 6.9, ALFABETIZAR A 2,225,000 JÓVENES Y ADULTOS PARA ALCANZAR UN ÍNDICE DE ANALFABETISMO NACIONAL DEL 3.4%; ES DECIR, SE PLANTEA REDUCIR LA TASA APROXIMADAMENTE EN UN 50 %; REDUCIR EL ÍNDICE DE REZAGO EDUCATIVO EN 5 PUNTOS, LO QUE SIGNIFICA PASAR DE 38% A 33%; Y, PROMOVER QUE AL MENOS EL 50% DE LOS EDUCANDOS QUE CONCLUYEN EL NIVEL INICIAL O EL NIVEL INTERMEDIO, CONTINÚEN SUS ESTUDIOS HASTA LA TERMINACIÓN DEL SIGUIENTE NIVEL EDUCATIVO.

VIII.- EL ESTADO DE GUERRERO, REGISTRA UNA POBLACIÓN DE 3 MILLONES 388 MIL 768 PERSONAS, DE LAS CUALES 2 MILLONES 244 MIL 576 PERSONAS TIENEN 15 AÑOS O MÁS, DE ESTE SEGMENTO DE POBLACIÓN DE 15 AÑOS O MÁS, SE DESPRENDE EL REZAGO EDUCATIVO QUE HACIENDE A 1 MILLÓN 170 MIL 180 PERSONAS EQUIVALENTE AL 52.2 %; ESTE REZAGO ESTÁ CONFORMADO POR 374 MIL 327 ANALFABETAS CORRESPONDIENTE AL 16.7 %, 326,905 IGUAL AL 14.6 SIN PRIMARIA TERMINADA Y 468,948 CON UNA PROPORCIÓN DEL 20.9 % SIN SECUNDARIA TERMINADA.

IX.- LA POLÍTICA ESTATAL EN MATERIA EDUCATIVA, TIENE PLENA CORRELACIÓN CON LA POLÍTICA NACIONAL, ENTRE OTRAS COSAS, SE DIRECCIONA A LA ATENCIÓN DEL REZAGO; EL RETO EN GUERRERO IMPLICA, PARA EL PERIODO 2014-2018, DISMINUIR LA CIFRA ACTUAL DE 374 MIL 327 PERSONAS EN CONDICIÓN DE ANALFABETISMO, QUE REPRESENTAN EL 16.7% DE LA POBLACIÓN DE 15 AÑOS O MÁS, CON LA ATENCIÓN OBJETIVO DE 285 MIL 023 ANALFABETAS.

## DECLARACIONES

### DE "EL IEEJAG"

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON AUTONOMÍA DE GESTIÓN, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN TÉRMINOS DEL DECRETO 217, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL 19 DE MARZO DE 2004.

I.2.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 2º DEL DECRETO DE CREACIÓN MENCIONADO, TIENE POR OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN



BÁSICA PARA JÓVENES Y ADULTOS EN EL ESTADO DE GUERRERO, LA CUAL COMPRENDE ALFABETIZACIÓN, EDUCACIÓN PRIMARIA, Y SECUNDARIA, ASÍ COMO LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, CON LOS CONTENIDOS PARTICULARES PARA ATENDER LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS DE ESE SECTOR DE LA POBLACIÓN, APOYADO EN LA SOLIDARIDAD Y PARTICIPACIÓN SOCIAL.

1.3.- QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 12º, FRACCIÓN II Y XVI, DEL REFERIDO DECRETO DE CREACIÓN EL DIRECTOR GENERAL TIENE FACULTADES PARA REPRESENTAR LEGALMENTE AL INSTITUTO, CELEBRAR Y SUSCRIBIR ACUERDOS.

1.4.- QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE ACUERDO SEÑALA COMO DOMICILIO UBICADO EN: AV. IGNACIO RAMÍREZ NÚMERO 18, COLONIA CENTRO CÓDIGO POSTAL 39000, DE LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

#### 1. DE "LA ASISTENCIA".

1.1. QUE ES UNA INSTITUCIÓN OFICIAL EDUCATIVA DEDICADA A LA CAPACITACIÓN PARA Y EN EL TRABAJO QUE PROPICIEN EL CRECIMIENTO ACADÉMICO Y ECONÓMICO DE LA SOCIEDAD.

1.2. QUE CUENTA CON OPCIONES EDUCATIVAS DE CALIDAD Y PERTINENTES DIRIGIDAS A LOS DIFERENTES SECTORES SOCIALES Y ECONÓMICOS DEL PAÍS, QUE VAN DESDE CURSOS REGULARES IMPARTIDOS EN LAS INSTALACIONES DE LOS PLANTELES, EN HORARIOS FIJOS, HASTA CURSOS DE EXTENSIÓN Y CAPACITACIÓN ACELERADA ESPECÍFICA, QUE SE ADAPTAN A LAS NECESIDADES DE CADA INDIVIDUO Y A LOS REQUERIMIENTOS EMPRESARIALES.

1.3. QUE DEPENDE ORGÁNICAMENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, POR SUS SIGLAS (DGCFT).

1.4. QUE EL LIC. **NÉSTOR GABRIEL GONZÁLEZ RUIZ**, ES EL ASISTENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, (DGCFT), Y CUENTA CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL CARGO, PARA SUSCRIBIR ESTE ACUERDO.

1.5. QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA Y PERSONAL NECESARIO PARA REALIZAR DICHAS ACTIVIDADES.

1.6. QUE ESTE ACUERDO SE AJUSTA A TODAS LAS DISPOSICIONES VIGENTES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS Y ACCIONES MÓVILES DE LA CAPACITACIÓN.



1.7. QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE ACUERDO SEÑALA COMO DOMICILIO UBICADO EN: CALLE NICOLÁS BRAVO SIN NÚMERO, CONDOMINIO SAN FRANCISCO, EDIFICIO 3, DEPARTAMENTO 303, COLONIA GARITA DE JUÁREZ 39650, ACAPULCO, GUERRERO.

#### DE "LAS PARTES":

III.1- EN EL MARCO DE LA "CAMPAÑA NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN Y ABATIMIENTO DEL REZAGO EDUCATIVO" COINCIDEN EN LA IMPORTANCIA DE REALIZAR, DE MANERA CONJUNTA, ACCIONES PARA ABATIR EL ANALFABETISMO Y REDUCIR EL REZAGO EDUCATIVO EN NUESTRO PAÍS.

III.2- TIENEN LA INFRAESTRUCTURA Y LOS RECURSOS MATERIALES, HUMANOS, TÉCNICOS, PRESUPUESTALES Y/O FINANCIEROS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

III.3- LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN DE MANERA CONJUNTA NO INVOLUCRAN RELACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, LABORAL O CUALQUIER OTRA QUE IMPLIQUE SUBORDINACIÓN O QUE IMPIDA EL LIBRE DESARROLLO DE SUS OBJETIVOS.

CON BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, "LAS PARTES" ACUERDAN OTORGAR LAS SIGUIENTES.

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.-OBJETO.

EL PRESENTE ACUERDO TIENE POR OBJETO, ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN PARA QUE "LA ASISTENCIA" A TRAVÉS DE LOS CECATI, **PLANTELES 41, 77, 165 Y 185 EN EL ESTADO DE GUERRERO** Y "EL IEEJAG", DENTRO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y PREVIA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y/O FINANCIERA, SUMEN ESFUERZOS PARA DIFUNDIR, PROMOVER Y FAVORECER LOS SERVICIOS QUE PRESTA "EL IEEJAG" CON EL FIN DE:

- a) DESARROLLAR PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE INVOLUCREN Y VINCULEN A LOS ALUMNOS DE "EL CECATI" EN PRÁCTICAS PROFESIONALES DENTRO DE LAS DEPENDENCIAS O UNIDADES DE "EL IEEJAG.
- b) CAPACITAR A LOS ADULTOS INCORPORADOS "AL IEEJAG", QUE DESEEN TENER ALGUN OFICIO PARA PODER AUTOEMPLEARSE, EN LOS CURSOS REGULARES QUE LOS PLANTELES DEL CECATI, PARTICIPANTES EN EL PRESENTE ACUERDO OFERTAN A LA COMUNIDAD, CON UN COSTO DE RECUPERACION DE \$100.00 (CIENTOS PESOS 00/100 M.N) POR ALUMNO – CURSO MAS LA CUOTA DE SEGURO ESCOLAR CONTRA ACCIDENTES EL CUAL ES OBLIGATORIO POR CICLO ESCOLAR.
- c) PRESTAR INSTALACIONES PARA CONFORMAR CÍRCULOS DE ESTUDIO Y/O SE LLEVEN A CABO FORMACIONES PARA FIGURAS SOLIDARIAS A INCORPORARSE EN "LA CAMPAÑA"

#### SEGUNDA.- ÁREAS DE COLABORACIÓN.

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "LAS PARTES" SE COMPROMETEN DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA A:

- a) ELABORAR UN PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA OPERACIÓN DEL ACUERDO EN DONDE SE ESTIPULARÁ:



1. LA COBERTURA DEL ACUERDO. (DELIMITACIÓN DE, MUNICIPIO Y LOCALIDADES EN QUE OPERARÁ).
  2. CUANTIFICACIÓN DE METAS.
  3. ESTRATEGIAS DE ACCIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO (DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA "EL IEEJAG").
  4. DESIGNACIÓN DE ENLACES RESPONSABLES PARA DAR SEGUIMIENTO AL ACUERDO (DESIGNADOS POR "LAS PARTES").
  5. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL ACUERDO (EVALUACIÓN).
- b) SISTEMATIZAR Y COMPARTIR LA INFORMACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS QUE ACCEDAN, CONTINÚEN Y CONCLUYAN ALGUNO DE LOS NIVELES EDUCATIVOS DE ALFABETIZACIÓN Y/O EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE "EL IEEJAG".
- c) INFORMAR DE MANERA INMEDIATA SOBRE LOS SUCESOS QUE PUDIERAN MODIFICAR EL CURSO DEL PROYECTO O IMPEDIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.
- d) ENTREGAR DE MANERA COORDINADA LOS CERTIFICADOS PARA LOS EDUCANDOS.
- 6.- EL "CECATI" OFRECERÁ ACCIONES MÓVILES DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL IEEJAG EN LAS PLAZAS COMUNITARIAS CON QUE SE CUENTAN EN EL ESTADO, PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES.

### TERCERA.- COMPROMISOS DE "EL IEEJAG":

- I.- DESIGNAR, A UN TÉCNICO DOCENTE QUE SERÁ EL RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO.
- II.- DAR SEGUIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DE LA OFICINA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS, ASÍ COMO CON LA COORDINACIÓN DE ZONA Y ENLACE QUE DESIGNE EL DIRECTOR GENERAL DE "EL IEEJAG", EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA OPERACIÓN DEL ACUERDO.
- III.- VINCULAR EN EL SASA A LOS ADULTOS INCORPORADOS AL SUBPROYECTOS QUE CORRESPONDA.
- IV.- DOTAR DE MATERIAL DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN A LOS DIRECTORES DE "EL CECATI".
- V.- PROPORCIONAR LOS MATERIALES CORRESPONDIENTES A LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA OPERACIÓN DEL ACUERDO.
- VI.- PROPORCIONAR ASESORÍA OPORTUNA AL "EL CECATI", RESPECTO DE LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE CUBREN LOS LINEAMIENTOS DE "EL IEEJAG".



VII.- DOTAR A LOS DIRECTORES DE “EL CECATI” DE FORMATERÍA NECESARIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE LOS EDUCANDOS A INCORPORARSE Y DE LOS ASESORES QUE FUNGIRÁN COMO FIGURAS SOLIDARIAS. TRES ASESORES POR PLANTEL.

VIII.- PROPORCIONAR LOS MATERIALES DIDÁCTICOS EDUCATIVOS NECESARIOS PARA LA FORMACIÓN DE LOS ASESORES EDUCATIVOS Y SU CAPACITACIÓN.

IX.- REGISTRAR, ACREDITAR Y CERTIFICAR EL MÓDULO, PARTE O NIVEL EDUCATIVO, DE CONFORMIDAD CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

X.- APLICAR LOS EXÁMENES QUE SE REQUIERAN Y EMITIR LAS CONSTANCIAS DE ALFABETIZACIÓN Y CERTIFICADOS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LAS PERSONAS QUE CONCLUYAN NIVEL.

XI.- MANTENER INFORMADO AL DIRECTOR DE “EL CECATI”, DE LAS ACCIONES QUE SE ENCUENTRAN A SU CARGO Y DE LOS REPORTES DE AVANCE ACADÉMICO.

#### **CUARTA- COMPROMISOS DE “EL CECATI”:**

I.-PROMOVER CON LOS ESTUDIANTES Y PERSONAL QUE RECIBE CAPACITACIÓN “LA POBLACIÓN OBJETIVO” LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE PRESTA “EL IEEJAG”.

II.- REQUISITAR LA DOCUMENTACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE LOS ADULTOS A INCORPORARSE PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA, ASÍ COMO LA DE LOS QUE DESEEN INCOPRORARSE COMO ASESORES VOLUNTARIOS.

III.- APLICAR LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA QUE PERMITA RECONOCER EL GRADO DE EDUCACIÓN DE LA POBLACIÓN EN REZAGO EDUCATIVO.

IV.- LAS DEMÁS QUE SEAN DE SU INTERÉS Y QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

V.- APOYAR AL IEEJAG CON LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE EL IEEJAG (UTILIZANDO REDES SOCIALES DE SU COMPETENCIA).

VI.- AUTORIZAR ALGÚN CURSO QUE SEA DE INTERES PARA EL **PROYECTO “VINCULACIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA CON LA CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO”**.

VII.- REGISTRO EN EL SISAE DE LOS EDUCANDOS QUE SE INSCRIBEN EN LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN DEL “EL CECATI”.

VIII.- FACILITAR INSTALACIONES DE “EL CECATI” QUE FUNCIONEN COMO CIRCULOS DE ESTUDIOS Y FORMACIONES.

IX.- ASIGNAR UN ENALCE EN CADA PLANTEL DEL CECATI PARA QUE ESTE EN CORDINACIÓN CON “EL IEEJAG”.

**QUINTA.- PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO, “LAS PARTES” ACUERDAN REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES EN COMÚN ACUERDO.**



**“LAS PARTES”** SE COMPROMETEN A INFORMAR A LA OTRA, SOBRE LAS PUBLICACIONES O DIFUSIÓN QUE PRETENDA REALIZARSE, O SE REALICE, DE LOS DOCUMENTOS O TRABAJOS RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES DE ESTE INSTRUMENTO DESIGNAR UNA COMISIÓN INTERDISCIPLINARIA COMO RESPONSABLE PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE ACUERDO ESPECÍFICO.

#### **SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD**

TODA LA INFORMACIÓN IMPRESA, AUDIOVISUAL, EN ARCHIVO MAGNÉTICO O QUE PUEDA ALMACENARSE POR ALGÚN OTRO MEDIO TÉCNICO O CIENTÍFICO QUE LOS ADELANTOS DE LA CIENCIA LO PERMITAN, QUE SE PROPORCIONEN ENTRE SÍ **“LAS PARTES”** PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, SE CONSIDERA ESTRICTAMENTE RESERVADA Y SE PROHÍBE SU DIVULGACIÓN A TERCEROS, CON CUALQUIER CARÁCTER, HASTA POR EL TIEMPO DE DOCE AÑOS; EXCEPTO EN LOS CASOS Y CONDICIONES QUE ESTABLEZCA LA LEY.

#### **SÉPTIMA.- EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD LABORAL.**

**“LAS PARTES”** ACUERDAN QUE EN EL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DE ESTE ACUERDO, CADA UNA SERÁ RESPONSABLE DE SU PERSONAL, EN LO RELATIVO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA LABORAL, ADMINISTRATIVA Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN QUE PUEDAN SER CONSIDERADAS, EN NINGÚN MOMENTO, COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

ASIMISMO, CONVIENEN PARA TAL EFECTO, **“LAS PARTES”**, INSTITUCIÓN O PERSONA, NO CONTRAERÁ RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON NINGUNA DE **“LAS PARTES”**.

EL PROCESO DE ACREDITACIÓN ESTARÁ A CARGO DE **“EL IEEJAG”**, QUIEN SUPERVISARA CONSTANTEMENTE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LAS FIGURAS SOLIDARIAS, Y LOS DOCUMENTOS RESULTADO DE LAS MISMAS, SERÁN FIRMADOS POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO.

LAS CONSTANCIAS Y/O DIPLOMAS QUE EMITA EL CECATI, SERÁN FIRMADAS POR EL DIRECTOR DEL PLANTEL CORRESPONDIENTE.

#### **OCTAVA.- VIGENCIA**

EL PRESENTE ACUERDO, TIENE UNA VIGENCIA A PARTIR DE SU FIRMA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2018.

#### **NOVENA. MODIFICACIONES.**

EL PRESENTE ACUERDO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE **“LAS PARTES”**; MEDIANTE LA FIRMA DEL ACUERDO MODIFICATORIO RESPECTIVO, DICHA MODIFICACIÓN O ADICIÓN SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

#### **DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

CUALQUIERA DE **“LAS PARTES”** PODRÁ, DE MUTUO ACUERDO, TERMINAR DE MANERA ANTICIPADA EL PRESENTE ACUERDO CUANDO ASÍ CONVenga A SUS INTERESES.

DE LLEGARSE A ACTUALIZAR ESTE SUPUESTO, DEBERÁ DARSE AVISO POR ESCRITO CON 60 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN Y CUMPLIRSE LA OBLIGACIÓN DE CONCLUIR EL PROCESO EDUCATIVO EN CURSO A QUE ESTÉN INCORPORADOS LOS EDUCANDOS,



(ALFABETIZACIÓN, PRIMARIA, SECUNDARIA), O QUE CAUSEN BAJA CONFORME A LA NORMATIVIDAD DE "EL IEEJAG".

**DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN DEL ACUERDO.**

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN CASO DE QUE SURGIERAN DIFERENCIAS RESPECTO AL ALCANCE, INTERPRETACIÓN O EJECUCIÓN DEL MISMO, APLICARÁN TODAS LAS MEDIDAS CONCILIATORIAS A SU ALCANCE, LAS CUALES SE HARÁN VALER DE COMÚN ACUERDO.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO ESPECÍFICO Y ALCALCE LEGAL LO SIGNAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GRO., A LOS 29 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2016.

POR "LA ASISTENCIA"

LIC. NESTOR GABRIEL GONZÁLEZ RUIZ

ASISTENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL  
TRABAJO

LIC. JOSÉ FELIX GAMA CONTRERAS

DIRECTOR CECATI 41

LIC. ALMA ROSARIO CASTELLANOS  
GÓMEZ

DIRECTORA CECATI 77

LIC. PÁSCUALA CASTRO MARTÍNEZ

DIRECTORA CECATI 165

LIC. MARÍA ALEJANDRA GONZÁLEZ  
PACHECO

DIRECTORA CECATI 185

PROFR. ISMAEL OSUNA MEJÍA

JEFE DE VINCULACIÓN

POR "EL IEEJAG"

DR. JORGE SALGADO PARRA

DIRECTOR GENERAL

M.C. ALCIRA CAMPOS ADAME

JEFA DEL DEPTO. DE SERVICIOS  
EDUCATIVOS

LIC. JESÚS SAMUEL PELÁEZ MORALES

COORD. REGIONAL  
ACAPULCO LITORAL - COSTA GRANDE

LIC. NANCY POBLETE MENDOZA

COORD. REGIONAL  
ACAPULCO LLANURA - COSTA CHICA

MTRO. APOLINAR LAUREL ZÚNIGA

COORD. REGIONAL CENTRO



**PROFR. EDUARDO IBARRA MÉNDEZ**

**JEFE DE VINCULACIÓN CECATI 41**

**MARÍA DEL CARMEN ROMERO OTERO**

**JEFE DE VINCULACIÓN CECATI 77**

**ING. MAURICIO TAPIA SALGADO**

**JEFE DE VINCULACIÓN CECATI 165**

**LIC. TEODORA MARICELA MOLINA BARRADA**

**JEFE DE VINCULACIÓN CECATI 185**

**LIC. J. ELEAZAR RADILLA VALLE**

**COORD. ZONA 1206  
ACAPULCO LITORAL**

**LIC. CARLOS FLORES NAVARRETE**

**COORD. ZONA 1211 ACAPULCO LLANURA**

**LIC. HORACIO MONDRAGÓN PIMENTEL**

**COORD. ZONA 1201  
TIERRA CALIENTE**

**TESTIGO DE HONOR**

**LIC. JESÚS EVODIO VELÁZQUEZ AGUIRRE  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ.**